

**SEXTO FORO SOBRE CUESTIONES DE LAS MINORIAS
DECLARACION DE LA DELEGACION DE PARAGUAY**

Ginebra, 26 y 27 de noviembre de 2013

Señor Presidente,

La Delegación de Paraguay saluda la decisión de enfocar la sexta sesión de este Foro en las cuestiones que afectan a las minorías religiosas.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del foro es identificar prácticas positivas que favorezcan el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las minorías, entre ellas, una legislación adecuada contra la discriminación, me permito hacer referencia a ciertos puntos evocados por el Relator Especial sobre Libertad de Religión y Creencia, Señor Heiner Bielefeldt, en su informe sobre su visita a mi país.

Las políticas del Estado paraguayo son motivadas por el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sin olvidar la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Igualmente recordamos que el Paraguay ha ratificado los 10 Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre ellos el Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos, los cuales constituyen un horizonte para todas las políticas de Estado.

En este sentido, la Constitución paraguaya reconoce plenamente los derechos de libertad de religión y de creencia, comenzando por su artículo primero que declara "*La República de Paraguay adopta para su gobierno la Democracia Representativa, Participativa y Pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana*". La Carta Magna declara igualmente en su artículo 24 "*ninguna confesión tendrá carácter oficial y nadie podrá ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias o de sus ideologías*". De acuerdo con lo dicho, el Estado paraguayo no se identifica con una religión en detrimento de otras, acogiendo la laicidad como principio y generando las condiciones para que cada ser humano manifieste su religión o creencias libremente.

Asimismo, de manera a plasmar el carácter laico del Estado, la enseñanza pública ha suspendido la materia Religión de los programas de estudio, favoreciendo la enseñanza de las tradiciones religiosas y no de una religión en particular. Esto busca la igualdad de trato con los practicantes de las 470 religiones existentes en el país. Al mismo tiempo, las instituciones educativas religiosas continúan colaborando e impartiendo libremente sus religiones o creencias respectivas.

Según el Informe del Relator Especial, las disposiciones legales se ven reflejadas en la realidad, por lo que calificó al Paraguay como un "ejemplo positivo", particularmente reconoció las acciones gubernamentales dirigidas a los pueblos Indígenas. En términos del Relator, las iniciativas destinadas a recuperar la herencia cultural, lingüística y espiritual de los pueblos indígenas progresan.

Finalmente, mi delegación manifiesta su interés en contribuir a las discusiones que se llevarán en esta sesión.